

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 3.950.494,18 EUROS QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, A LOS CAPÍTULOS 2, 4 Y 7 DEL SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS DEL PROGRAMA 32D.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	30/06/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PK2jmlVDABW9YZFTB7WFB932FLKPBS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

MC 2023 – 606571

La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo propone a esta Secretaría General Técnica la tramitación de una transferencia de créditos que afecta a los capítulos 2, 4 y 7 del código de financiación S0534 del programa 32D, conforme a la siguiente justificación:

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 155/2022, de 9 de agosto por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo corresponde a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, a través del programa presupuestario 32D, las competencias asignadas en materia de Formación Profesional para el Empleo.

La presente modificación presupuestaria se propone para habilitar créditos en los capítulos 4 y 7 del fondo S0534, con objeto de:

A) Atender el traspaso de documentos contables pendientes del ejercicio anterior en capítulo 4, y así poder dar cumplimiento a la Instrucción 2/2022 de 28 de diciembre de la Intervención General de la Junta de Andalucía sobre las operaciones a realizar para el traspaso al ejercicio corriente y posteriores de los remanentes comprometidos y autorizados y anualidades futuras, para lo que se requiere disponer del crédito disponible suficiente para hacer frente a dichos traspasos aún pendientes de realizar, tanto por parte de las Delegaciones Territoriales como de los Servicios Centrales. El importe total necesario en capítulo 4 del fondo S0534 asciende a un total de 1.425.371,20 €.

EjEmi	Nº documento	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo Emisor	Importe
2022	908894	1000180000	G/32D/46300/29	S0534	17.280,00€
2022	908954	1000180000	G/32D/47303/29	S0534	1.444,98€
2022	909058	1000180000	G/32D/47303/29	S0534	119.520,00€
2022	909080	1000180000	G/32D/47303/29	S0534	108.960,00€
2022	909424	1000180000	G/32D/47303/29	S0534	97.920,00€
2022	909467	1000180000	G/32D/47303/29	S0534	93.600,00€
2022	909509	1000180000	G/32D/47303/29	S0534	17.760,00€
2022	909522	1000180000	G/32D/47303/29	S0534	51.360,00€
2022	909534	1000180000	G/32D/47303/29	S0534	8.640,00€
2022	909547	1000180000	G/32D/47303/29	S0534	4.669,61€
2022	909566	1000180000	G/32D/47303/29	S0534	153.600,00€
2022	909569	1000180000	G/32D/47303/29	S0534	20.994,61€
2022	909572	1000180000	G/32D/47303/29	S0534	18.900,00€
2022	909572	1000180000	G/32D/47303/29	S0534	41.280,00€
2022	909577	1000180000	G/32D/47303/29	S0534	15.120,00€
2022	909577	1000180000	G/32D/47303/29	S0534	47.520,00€
2022	910549	1000180000	G/32D/47303/29	S0534	18.720,00€
2022	912261	1000180000	G/32D/47303/29	S0534	7.082,00€
2022	908869	1000180000	G/32D/48301/29	S0534	6.300,00€
2022	908869	1000180000	G/32D/48301/29	S0534	20.160,00€
2022	909558	1000180000	G/32D/48301/29	S0534	29.280,00€
TOTAL MÁLAGA					900.111,20 €

C/ Albert Einstein, n.º 4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092- Sevilla

buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es





2022	74961	1000180000	G/32D/47303/23	S0534	54.720,00€
TOTAL JAÉN					54.720,00€
2022	815601	1000180000	G/32D/47303/18	S0534	35.700,00€
2022	815601	1000180000	G/32D/47303/18	S0534	90.720,00€
TOTAL GRANADA					126.420,00€
2022	1296759	1000180000	G/32D/48302/00	S0534	344.120,00€
TOTAL SSCC					344.120,00€
TOTAL NECESARIO					1.425.371,20€

B) Llevar a cabo una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Actualmente la orden por la cual se aprobarán las bases reguladoras que servirán para poder publicar la convocatoria, se encuentra en el trámite de consulta pública, y estarán destinadas a la financiación de las iniciativas de oferta de formación profesional a lo largo de la vida activa dirigida a personas trabajadoras, desempleadas y ocupadas, previstas en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Por otro lado, indicar que la futura convocatoria no estaba contemplada ni en los créditos iniciales del presupuesto ni se tuvo en cuenta en el momento de la incorporación de remanentes comprometidos y no comprometidos ya que se trata de una actuación cuya necesidad ha surgido muy recientemente.

Dicha convocatoria se imputará en la partida siguiente y con el importe indicado:

EEC	Partida presupuestaria	Importe necesario
2023	1200180000 G/32D/47303/00 S0534	2.500.000,00 €

C) Atender el pago derivado de la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 20 de Julio de 2022, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el procedimiento número 138/2021, en la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Federación Andaluza de Transportes (FATRANS) contra la Resolución de fecha 21 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Dicha resolución desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 11 de noviembre de 2020, mediante la cual se declaraba la prescripción del derecho al cobro de la cuantía restante (25% y que asciende a 83.755,62 euros) de la subvención otorgada en el expediente 10035-CS/11, que el tribunal anula en su sentencia.

A este respecto, el 3 de febrero de 2023 se contabilizó la modificación presupuestaria MC 2023 600564 que habilitaba los créditos necesarios para proceder al pago de esta sentencia, pero debido a necesidades urgentes, este crédito fue utilizado para traspasar los expedientes contables CONT 2018 120569233 y CONT 2018 120569110 por valor de 17.775,00 euros y 7.347,98 euros respectivamente, restando por lo tanto a la cantidad de 83.755,62€ un total de 25.122,98€ y quedando un disponible en el vinculante de 58.632,64 €.

Por lo expuesto, será necesario un crédito de 25.122,98 € para proceder al pago definitivo de la comentada sentencia que se imputará a la siguiente partida:

EEC	Partida presupuestaria	Importe necesario
2023	1200188025 G/32D/78303/00 S0534 2013000013	25.122,98 €



Sumando el crédito necesario para los traspasos de documentos, para la convocatoria de subvenciones y para hacer frente al pago de la sentencia, el importe total que se requiere asciende a 3.950.494,18 €.

En el ejercicio corriente, en capítulo 4 del fondo S0534, el crédito disponible en el vinculante jurídico 1200 18 32D4 S0534 asciende a 159.402,81 euros que se necesitarán para tramitar otros expedientes por lo que no se podrán utilizar para estos gastos, no existiendo crédito suficiente como se puede comprobar por los datos aportados. A este respecto cabe decir que dicho capítulo 4 con un presupuesto inicial de 1.755.169,00 euros, fue incrementado mediante una incorporación de créditos de los remanentes comprometidos (expedientes MC 2023 603235) por una cantidad de 705.105,80 €. Dicha incorporación tenía en cuenta las previsiones iniciales del crédito necesario para ejecutar las acciones formativas planificadas, pero los cálculos se han visto modificados conforme a la actualización de la planificación realizada.

En capítulo 2 existen créditos disponibles en el vinculante jurídico 1200 18 32D2 S0534 por valor de 7.120.678,55€ cuyo desglose se cifra en 7.054.434,17€ a servicios de formación (subconcepto 22719) y 66.244,38€ a estudios y trabajos técnicos (subconcepto 22706). En relación a los créditos del subconcepto 22719 pueden minorarse, ya que la previsión en la cual se basó el presupuesto de 2023 se ha visto modificada y permiten disponer de la totalidad de los créditos. No obstante, en el caso de ser necesario a la largo del presente ejercicio, se procederá a realizar las modificaciones pertinentes.

Por todo lo expuesto, propone la siguiente transferencia de créditos:

Partida de origen

EEC	Partida presupuestaria	Código Proyecto	Importe
2023	1200180000 G/32D/22719/00 S0534		3.950.494,18 €

Partidas de destino

EEC	Partida presupuestaria	Código Proyecto	Importe
2023	1200180000 G/32D/46300/00 S0534		17.280,00€
2023	1200180000 G/32D/47303/00 S0534		3.508.231,20€
2023	1200180000 G/32D/48301/00 S0534		55.740,00€
2023	1200180000 G/32D/48302/00 S0534		344.120,00€
2023	1200188025 G/32D/78303/00 S0534	2013000013	25.122,98€
TOTAL			3.950.494,18

La modificación presupuestaria planteada tendrá incidencia en el objetivo estratégico 00000000360 con denominación “Mejorar los recursos y la capacitación de los trabajadores para acceder y/o mantener el empleo”, el objetivo operativo 0000001413 con denominación “Favorecer la mejora continua de la cualificación profesional de las personas trabajadoras ocupadas” y en las actuaciones 0000003612 “Convocatoria de subvenciones dirigidas a personas ocupadas” y 0000005048 “Licitaciones de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras ocupadas”, siendo los indicadores afectados los siguientes:



Secc y Progr	OE	OO	ACT	INDICADOR	CUANTÍA PREVIST	DISMINUC. PREVISTA PROPUEST	PREVISIÓN FINAL	Denom. Indicad.
1200 32D	0000000360	0000001413	0000003612	0000003433	467	72	539	Acciones formativas adjudicadas
1200 32D	0000000360	0000001413	0000005048	0000003433	323	-74	249	Acciones formativas adjudicadas
1200 32D	0000000360	0000001413	0000005048	0000003455	4.841 (H: 1.937 M: 2.904)	- 1.110 (H: -444 M: -666)	3.731 (H: 1.493 M: 2.238)	Personas participantes

La aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria es competencia del Consejo de Gobierno, en aplicación de los artículos 45.3 y 48 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

FIS:EGE/FPA/aamg

MC-2023-028

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2023/606571, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe 3.950.494,18 euros, que afecta a la sección presupuestaria Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, a los capítulos 2, 4 y 7 del servicio Transferencias Finalistas del programa 32D.

Según la memoria, de 12 de junio de 2023, de la Secretaría General Técnica de la Consejería referenciada, la finalidad es habilitar créditos en los capítulos 4 y 7 del fondo S0534 del programa 32D, para atender el traspaso de documentos contables pendientes, tanto de los servicios centrales como de las distintas Delegaciones, para atender la ejecución de una sentencia cuyo fallo han sido dictado recientemente, así como para poder llevar a cabo una convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de las iniciativas de oferta de formación profesional a lo largo de la vida activa dirigida a personas trabajadoras, desempleadas y ocupadas.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, en virtud de los artículos 45.5, en relación con el artículo 45.3, y 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

LA INTERVENTORA GENERAL
(Por resolución de delegación de firma de 13/07/2022)
DIRECTOR DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Fdo: Emilio Gómez Expósito

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 064 952
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



EMILIO GOMEZ EXPOSITO		21/06/2023	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwjor9gx2S7Ydi91wZa27deGJdj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	